



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Abril veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal especial saneamiento de la titulación Ley 1561 de 2012
Asunto: Auto reconoce personería y corre traslado
Radicado: 63.190.40.89.001.2019.00234.00
Demandante: María Amparo Valencia de Muñoz
Demandado: Personas indeterminadas
Sustanciación: No. 122

Se reconoce personería para actuar en los términos del poder conferido, en representación del Municipio de Circasia, Quindío, como demandado, al abogado Luis Vicente Gaviria Tabares.

Para efectos de notificación del profesional se tiene como correo electrónico notificacionjudicial@circasia-quindio.gov.co y luisvi.1976@hotmail.com

Por otro lado, se tiene por notificado personalmente por medio de correo electrónico, al vinculado Municipio de Circasia, Quindío, representado legalmente por Ana Yulieth Díaz Ubaque, alcaldesa de la municipalidad, desde el 3 de septiembre de 2021.

Notifíquese,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE

Jueza

Firmado Por:

Jennifer Yorlady Gonzalez Botache

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b63c31cf1e5c7858c03ba79246d7d0fe0be3d4bf18689efe94fc25e32fad0c62

Documento generado en 29/04/2022 07:38:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**